Informe

Alforjeros

El Licen.do Don Martin de Cordoua del Consejo de su
mag.d Prior y Señor de la Villa de Sunqueda de Ambria y Vicario Comiss.
Apost.co general de la Sta. Cruzada y de las demas gracias en todos los Reynos
y Señorios de Yspa. Por quanto Dn. Dominguez Camacho Platero Vezino de esta
Ciudad de Murcia por su Memorial presentado en el que Dn. Thome alua
rez de Prado Procurador en el numero desta corte en nombre de Fran
cisco Ximenez de Aguilar Vezino y Regidor desta dha. Ciudad de
Murcia para su comiss.o para las prebenciones de la guerra presento ante
nos en el Consejo de la Sta. Cruzada con una peticion poder y testimonio
de Autos en ella contenidos fecha y otorgada en esta Villa de Madrid
en quatro de Agosto deste presente año de mill y seiscientos y treinta
y quatro años ante Pedro Gonzalez de Heredia escriuano de su mag.d
y del numero de la Villa de Madrid y de la Audiencia y Chancilleria
que en ella reside por la qual parecia que auiendo sido nombrado por
Comiss.o para las dhas prebenciones de la guerra en la dha Ciudad de
Murcia y su Reyno por el Ill.mo Señor Don Antonio de Ro
dos y Portugal Arcediano de Toro y Canonigo de la Sta. Yglesia de
Salamanca del Consejo de su mag.d y su Visitador general en el Reyno
de Murcia y su Comiss.o para las dhas prebenciones de la guerra y auiendo
ydo a la dha Ciudad de Murcia a exercer el dho cargo de Comiss.o
para la dha prebencion de guerra y nombro por su Lugarteniente
dado para el socorro de Oran y que por lo fauorable no auia de ser agra
uiado y querellado de la dha su parte defendio que se debia librar
y remetio de la Jurisdicion regular por ser alguacil executor de la
dha Sta. Cruzada y que aunque la dha su parte alego de la Vltima
que solo tenia de sostitucion de Vn poder para cobrar solamente cier
tos maravedis otorgado en Toro a fauor por Lucas de Costa thesore
ro del partido de la dha Ciudad de Murcia y del de la de Orihue
la, y que la auia de prouer lo para efecto de exemptar los del dho
repartimiento y socorro con necessarios y otras cosas y q no obstan
te todo lo allegado por la dha su parte el dho Vuestro Subdelegado
prouyo o mando quitasen de la lista y nombramiento con penas y cen
suras de que la dha su parte appello y protesto el auxilio real de
que la dha su parte appello y protesto el auxilio real de
la fuerza y pidio traslado para dezir y allegar de su Justicia y
el dho Vuestro mando dar comision no y no auiendo acerca de lo pro
uey do cosa alguna, y que haziendo aprecio la necessidad
del socorro de Oran a pedimento de la dha su parte por lo qual temia de que auia
y no auiendo la dha su parte el dho Vuestro declara por excomulgado
y que sin embargo de que auia appellado y protestado el auxilio

Y